

ACTA DE CABILDO NO. 3

22 de enero de 2026

PUNTO NO. 4

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL ÁREA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE MALINALCO A SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, ULTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8,9 FRACCIÓN I INCISO A) Y XVIII, 10 FRACCIÓN XVI, 16,17,19 Y 20 DE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRAMITES BUROCRÁTICOS ;26, FRACCIÓN XXII Y 42 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL; 1,4,5 FRACCIÓN III Y 6 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA NUEVA LEY EN VIGOR DEL DÍA 16 DE ENERO DEL 2026

ESTABLECEN UN NUEVO ORDENAMIENTO DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PÚBLICAS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

DICHO ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO HABILITAR MODELOS NACIONALES PARA LA ELIMINACIÓN DE TRÁMITES BUROCRÁTICOS Y LA HOMOLOGACIÓN DE REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESOLUCIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER MECANISMOS COMO EL MODELO NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, EL MODELO NACIONAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, LA HOMOLOGACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, EL PORTAL CIUDADANO ÚNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS Y LA LLAVE MX COMO SISTEMA DE AUTENTICACIÓN DIGITAL.

EN CONSECUENCIA, Y COMO PARTE DEL ESFUERZO POR ALINEAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON ESTE NUEVO MARCO JURÍDICO NACIONAL Y CON LOS PRINCIPIOS DE LEGIBILIDAD, ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, DIGITALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y

HOMOLOGACIÓN DE PROCESOS, RESULTA PROCEDENTE QUE LA DENOMINACIÓN “COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA” NO EXPRESA CON PRECISIÓN EL ENFOQUE PRIORITARIO QUE, CONFORME A LAS FUNCIONES DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, POR LO CUAL EL CAMBIO DE NOMBRE PROPUESTO A “COORDINACIÓN DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES” TIENE POR OBJETO REFORZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA NACIONAL Y LOCAL.

ESTE CAMBIO DE DENOMINACIÓN ES UNA ADECUACIÓN NOMINAL Y DESCRIPTIVA DEL ÁREA, SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y/O OPERATIVA, AJUSTÁNDOSE PLENAMENTE A LA NORMATIVA APLICABLE Y CONTRIBUYENDO A UNA MAYOR CLARIDAD Y EFICACIA EN LOS TRÁMITES MUNICIPALES.

ACUERDO:

PRIMERO: El punto anteriormente referido fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza el cambio de nombre del área coordinación general municipal de mejora regulatoria del municipio de Malinalco a simplificación de trámites y servicios municipal.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. 5

V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONDONACIONES EN MULTAS, RECARGOS Y PAGO DE DERECHO DE REFRENDO Y/O EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO IMPACTO DE HASTA UN 100% PARA LA REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIONES I, II Y V DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO; 21 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2026 Y LO PREVISTO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL CUAL PREVÉ QUE LOS AYUNTAMIENTOS AUTORICEN CONDONACIONES, REDUCCIONES O ESTÍMULOS FISCALES RESPECTO DE MULTAS Y RECARGOS, ASÍ COMO FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PAGO DE DERECHOS, CUANDO ELLO TENGA COMO FINALIDAD FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, FORTALECER LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y AMPLIAR LA BASE DE CONTRIBUYENTES, SIN CONTRAVENIR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y GENERALIDAD TRIBUTARIA.

EN ESTE CONTEXTO, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO IMPACTO CONSTITUYEN UN INSTRUMENTO ESENCIAL PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR EL ORDEN ADMINISTRATIVO, LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

NO OBSTANTE, SE HA IDENTIFICADO LA EXISTENCIA DE CONTRIBUYENTES QUE PRESENTAN REZAGOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RELACIONADAS CON EL REFRENDO Y LA EXPEDICIÓN DE DICHAS LICENCIAS, LO CUAL IMPACTA TANTO EN LA FORMALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMO EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, Y CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA REGULARIZACIÓN FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BAJO IMPACTO, RESULTA PROCEDENTE Y SOCIALMENTE CONVENIENTE IMPLEMENTAR, DE MANERA EXTRAORDINARIA, TEMPORAL Y DEBIDAMENTE REGULADA, UN ESQUEMA DE CONDONACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE REFRENDO Y/O EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO IMPACTO, HASTA EN UN 100 POR CIENTO, EXCLUSIVAMENTE PARA LA REGULARIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA MEDIDA PROPUESTA TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, REDUCIR LA CARTERA VENCIDA, AMPLIAR LA BASE DE CONTRIBUYENTES FORMALMENTE REGISTRADOS Y GENERAR MAYORES INGRESOS MUNICIPALES, CONTRIBUYENDO AL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

ACUERDO:

PRIMERO: El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza programa anual de mejora regulatoria para el ejercicio fiscal 2026 de Malinalco, Estado de México.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. 6

VI. *TOMA DE PROTESTA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2 DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2026 MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 04, RESULTA NECESARIO Y PROCEDENTE SE LLEVE A CABO LA **TOMA DE PROTESTA DE LEY AL C. CRISTO ALBERTO PÉREZ LARA.**

TOMA DE PROTESTA

C. CRISTO ALBERTO PÉREZ LARA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIONES VI Y XIII, 86, 90, 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEMÁS LEYES, Y DISPOSICIONES APLICABLES...

“SI PROTESTO”

SI ASÍ LO HICIERE QUE LA CIUDADANÍA DE MALINALCO SE LOS RECONOZCA Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE... FELICIDADES...

